



## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12/2012**

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/2/2012 BO (Tucumán): 9/2/2012

<u>Artículo 1°.-</u> Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de febrero de 2012 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, contribuyentes locales, posición 1/2012, cuyo vencimiento opere el 27 de febrero de 2012 para los números de CUIT terminados en 5 y 6.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino